

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 74

6 de mayo de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Coautor el señor Ruiz Nieves

Referida a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario o Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a implementar política pública de concienciación sobre la importancia de la preservación de especies en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El calentamiento global es una realidad que debemos enfrentar para detener los efectos del cambio climático. La preservación y conservación de nuestros recursos naturales y de nuestras especies es una de las prácticas eficientes para cuidar nuestro Planeta Tierra.

Puerto Rico es una jurisdicción con gran potencial de ser modelo de política pública a seguir para el resto de Latinoamérica en la lucha para prevenir y combatir la desaparición de nuestros ecosistemas y sus recursos.

Es momento de crear conciencia sobre este asunto en los espacios disponibles, siendo oportuno que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sea un ente informativo y de acción. Es de suma importancia proveerle a nuestra gente las herramientas necesarias para tener una mejor calidad de vida.

Según una evaluación de vulnerabilidades socio-ecológicas en un clima cambiante, el cambio climático es uno de los problemas más críticos que amenaza la biodiversidad y el manejo de recursos naturales en el mundo de hoy. Las temperaturas superficiales en la tierra y el mar han aumentado, los patrones espaciales y temporales de precipitación han cambiado, el nivel del mar ha aumentado, y estamos experimentando tormentas más intensas. Estos cambios han afectado las épocas de reproducción de los animales y las plantas, la migración de los animales, la duración de los ciclos de crecimiento, la distribución de especies, los tamaños de las poblaciones, y la frecuencia de los brotes de plagas y enfermedades.

Las especies en peligro de extinción representan un gran valor para conservar la biodiversidad de especies, flora y fauna, que ayudan a mantener nuestro ambiente en condiciones de alta calidad. Por eso, es importante que el Gobierno asuma la responsabilidad de orientar al público sobre la importancia de proteger a nuestros seres vivientes, especialmente los que se encuentran en peligro de extinción.

Dadas las circunstancias cambiantes en torno a la problemática del cambio climático y el calentamiento global, es necesario proveer orientación y soluciones a la población, de manera tal que nuestros constituyentes reciban la mejor información posible sobre este tema. Esta medida hace valer la Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como: "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales".

Una política pública atemperada a la realidad global, no puede prescindir de la educación sobre temas como la importancia de la preservación de nuestras especies en peligro de extinción en la lucha contra el calentamiento global y el cambio climático como mecanismo para salvar a nuestro Planeta. Por esto, es imperativo que el valor por nuestra naturaleza sea resaltado desde los espacios posibles al alcance del Estado.

Tomando en cuenta la importancia de la inclusión de orientación y concientización sobre la preservación de especies en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico, esta medida promueve y apoya que se convierta en

requisito, dentro de las funciones del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Ordenar al Secretario o Secretaria del Departamento de Recursos
2 Naturales y Ambientales de Puerto Rico a establecer una política pública dirigida a
3 promover la orientación y concienciación sobre la importancia de la preservación de
4 especies en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico.

5 Sección 2. – El Secretario o la Secretaria del Departamento de Recursos
6 Naturales y Ambientales tendrá treinta (30) días para rendir un informe a la Asamblea
7 Legislativa que incluya el plan de implementación a seguir, copia de toda
8 documentación utilizada como fuente de obtención de información y cualquier otra
9 documentación relacionada a la confección del plan de política pública. El informe
10 deberá ser publicado en la página electrónica del Departamento de Recursos Naturales
11 y Ambientales, garantizando el acceso gratuito al mismo.

12 Sección 3. – El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales redactará y
13 publicará un calendario de actividades a celebrarse cada año en coordinación con otras
14 agencias y departamentos, de manera que se cumpla con el fin de esta Resolución
15 Conjunta.

16 Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
17 después de su aprobación.